

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO

Florencia,

23 ABR 2019

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ERIKA LEANA MONROY RODRÍGUEZ
Y OTROS
DEMANDADO: SOR TERESA ADELE E.S.E Y LA
CLÍNICA MEDILASER S.A
RADICADO: 18-001-23-31-000-2010-00377-00

Magistrado Ponente: Dr. Néstor Arturo Méndez Pérez

Vista la constancia secretarial que antecede¹ y teniendo en cuenta que la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante fue debidamente sustentada, además de reunir los requisitos consagrados en los artículos 181 del C.C.A. y 350 y s.s. del C.P.C., aplicable por remisión expresa del artículo 267 del C.C.A, el Despacho dispondrá conceder el recurso de apelación y en consecuencia ordenará remitir el expediente al H. Consejo de Estado para lo de su competencia.

En mérito de lo en precedencia expuesto, el Despacho Primero del Tribunal Administrativo del Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDESE el recurso de apelación propuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia del 14 de marzo de 2019, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, **REMÍTASE** al Honorable Consejo de Estado el expediente para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,


NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

¹ Folio 359, C.P.2.